

Las contrarias a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho, en relación con el veinte y seis del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, presentando al efecto una protesta escrita, la cual presenta y se une a esta acta para insertar en sus copias. —

El mismo Señor Marturen, a consecuencia de su protesta y por resultar su proposición la más alta de todas, pidió se le adjudicase el remate, manifestando que si no se adjudicaba, como cree que tiene derecho si ello, se abstendría de tomar parte en la licitación por puja si la llava y no retiraría el depósito provisional para poder utilizar los recursos que viere conveniente. El Excmo. Ayuntamiento acordó no haber lugar a acceder a la petición de adjudicación y proceder a la licitación por puja si la llava, habiéndose considerado las anteriores manifestaciones y rei-